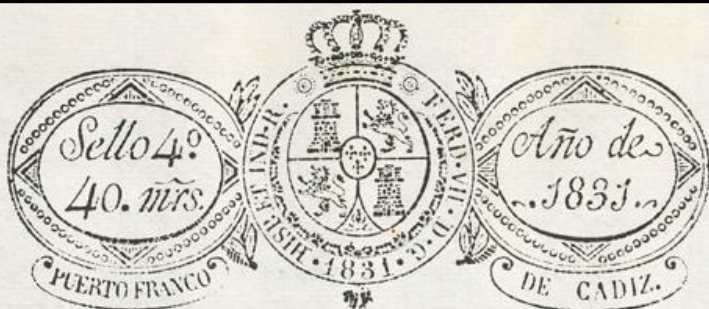


# Lote: 1286

## Subasta Online Sellos España y Colonias #116

SOBRE 1830. Interesante conjunto de tres documentos de PAPEL SELLADO, uno de 4 Maravedís de 1830 (partido por la mitad) y dos de 40 maravedís de 1831 con impresión en cabecera PUERTO FRANCO DE CADIZ. BONITOS Y RARISIMOS.



Los Doctores D. Manuel Sidilla Vice Director  
 del R. Colegio de Medicina y Cirujia de esta Plaza, agraciado  
 por S. M. con las Causas de las R. y Distinguidas Ordenes Españolas  
 de Carlos 3.º y D. Francisco de Torres Morayo, Catedrático y  
 Maestro Consultor del expresado Colegio, Caballero de la R. Orden  
 de la Legión del honor &c. &c.

Certificamos: haber reconocido personalmente de  
 parte del Sr. S.º Gobernador de esta Plaza, y  
 por disposición del S.º D. Carlos Fran. de Arce  
 Director del R. Colegio de Medicina y Cirujia  
 y del C.º de Profesores Médicos Cirujanos de la  
 R. Academia, á D. Felix Trijuela, el que de no  
 sueltas de suya cuenta que dio de frente al bajar  
 una Escalera, está padeciendo háse mas de un  
 año de una hemiplegia traumática, ó sea la  
 arrojé del sangre profusamente por la boca: los  
 ataques del temblor en la enfermedad se han repete-  
 do con alguna frecuencia al menor exceso que  
 ha cometido, y en las variaciones atmosféricas,  
 haciendo sobre un mes que tuvo el último. —  
 Su largo padecer y su intemperancia del mal,  
 que sufre, ha constituido al enfermo en  
 anorexia, impotencia, fiebre lenta en las  
 variaciones de la atmósfera y de estaciones,  
 por todo lo cual le es absolutamente necesario  
 p.º conservar su existencia la total privación  
 de alimentos crudos y duros que puedan

excitar la tos, la abstinencia de todo trabajo y fatiga corporal y ejercicios violentos que la agiten la respiracion, y finalmente, huir de los calientes, humedades y temperaturas frias, ni pasar del invierno alguno de este clima de invierno a otro menos templado.

Y para que conste a los fines, que consequntamos las presentas en virtud del 17 de Setiembre de 1830.

Manuel Padilla = Fran.<sup>co</sup> de S. Borja.  
 Con mi acuerdo = Carlos Fran.<sup>co</sup> de S. Borja.  
 Es copia.

Carlos Fran.<sup>co</sup> de S. Borja  
 Director

Los Ynfascriptos scrivamos que abajo firmamos damos fe: Que el Sr. D. Carlos Francisco de S. Borja por quien al parecer se halla firmada la anterior copia es como se titula Director del R. Colegio de Medicina y Cirugia de esta Plaza y del cuerpo de Profesores Medicos - Cirujanos de la R. Armada y a todos los documentos q. autoriza se le da entera fe y credito. Y p.<sup>o</sup> que conste firmamos y sellamos la presente en Madrid a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y uno =

Joaquin Rubio = Jose Maria Pelaez  
 y Sornalero

Francisco Saez

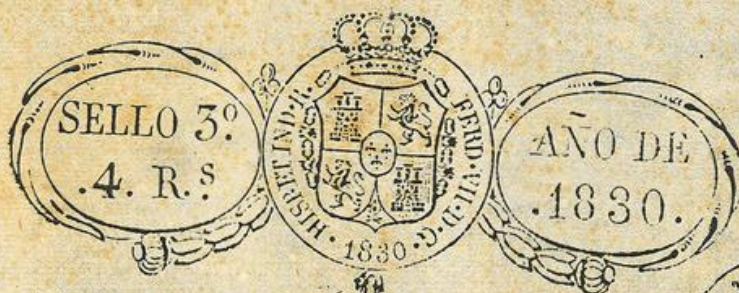


Puerto Franco de Cadix  
1831



para i aparte al referido D.<sup>o</sup> Juan Antonio Ferrnandez de Castro i Fleming i a sus herederos i sucesores del referido dominio, herencia, posesion, gozo, usufructo, titulo, uso, recorte, i de otras acciones reales i personales que a dicha casa su fabrica, terreno, i cuanto la correspondia ha tenido i pueda tener, i todo con los derechos de eviccion, seguridad, libertad i saneamiento. por dicha mi representacion los cedo, renuncio i transiero absoluta i remotamente sin reserva alguna en el expresado D.<sup>o</sup> Juan Antonio Ferrnandez i los suyos por su derecho i subrogandolo en el propio lugar, grado, derecho, i accion que ha tenido el referido mi representado hasta esta fecha. Asimismo i por mi i en nombre del convalidado D.<sup>o</sup> Juan Antonio Ferrnandez, te doy poder irrevocable en su nombre i causa propia para que de su autoridad, o con la judicial, tome i apenda la Real Ferrnandez

cia i posesion de la vendida casa calle  
 del Sr. San José en los términos que por  
 mi representacion se la confiere, no obsta  
 te que por este otorgamiento, quiero sea  
 visto haberla adquirido i tomado, sin otro  
 acto requirido ni contradiccion de persona  
 alguna, i queriéndola muy amplia i cum-  
 plida, interin que la adquiere constituyed  
 al referido mi representado por su legitimi-  
 so tenedor i precario poseedor para que  
 se la dé con clausula de constituto en  
 forma. Y como real vendedor que tomo  
 en uso de las facultades que me son  
 conferidas i que se le acreditadas, por este  
 incorporado poder obligo al comprador don  
 Juan Fernandez de Castro: a sus here-  
 deros i sucesores a la eviccion, seguridad  
 i saneamiento de esta venta en tal man-  
 nera que la citada casa vendida, i quanto  
 a ella le corresponde es suya propia la  
 toca i pertenece por las razones manifi-  
 estadas i legitimas titulos de adquisicion  
 que se han relacionado, i no la titulada  
 vendida, cedida, donada ni hipotecada

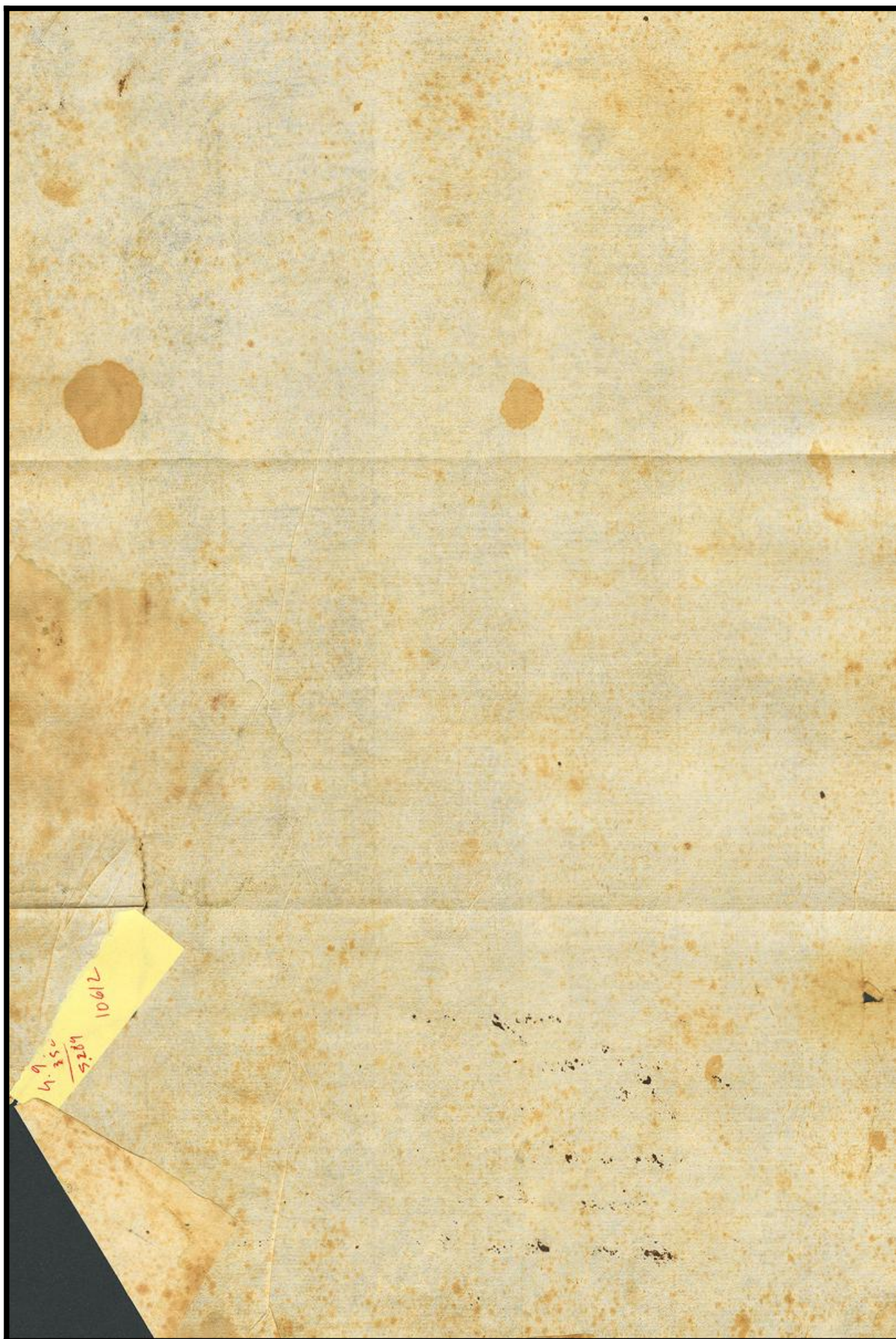


*Puerto Franco de Cádiz.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





SELO DE  
OFICIO4. MRS.  
AÑO 1830

Gratis.

Oficina de Guías y Certificaciones del Puerto Franco de Cádiz.

Tornaguia N. 1287.

**DON JUAN GARCIA BARZANALLA**,  
na, Contador por S. M. de la Real Aduana de  
S. Fernando, y Gefe interino de la Oficina de  
Guías y Certificaciones de este Puerto Franco  
de Cádiz.

CERTIFICO: que el Patron *Capitan Juan Chap*  
*na* que lo es del *goloso* español nombrad  
*Armonia* se ha presentado en esta  
Oficina de mi cargo con el Registro núm. \_\_\_\_\_ des-  
pachado en *1º* de *Marzo* de 1830 en la Adua-  
na de *S. Fernando* compuesto de *tres*  
facturas que comprendian *quiel punto y efectos del*  
*Juan*

Y á efecto de que puedan cancelarse las obligaciones  
contraidas por los interesados en la espresada Aduana de  
*S. Fernando*, doi la presente.

Cádiz *19* de *Junio* de 1830.

*Juan Garcia Barzanalla*

*Alba*



6 de Oct. de 1830

Al Sr. de Negocios para la Chancilleria de  
la Piazza  
cardenal

Queda Chancillada: *pro ut supra*  
Chancery

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side]*